

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00058-00 (Sucesión)

Procede el Despacho, a resolver lo que corresponda en relación con el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la sucesión de la causante ISABEL BARRANTES MONCADA, previo a las siguientes consideraciones:

Visto el trabajo de partición y adjudicación presentado por el partidor designado en este asunto (enviado en correo del 26 de julio del presente año, visible en el archivo 34 expediente digital), se advierte que se realizó con observancia a las exigencias sustanciales y legales que rigen la materia, en consecuencia, procederá el Despacho a dar aplicación a lo establecido en el numeral 2 del artículo 509 del C. G. del P., esto es, dictando la sentencia que imparta aprobación al mismo.

En mérito a lo expuesto, El Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero: Aprobar en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la sucesión de la señora ISABEL BARRANTES MONCADA, remitido mediante correo electrónico del 26 de julio de 2023, que hace parte integral de esta providencia.

Segundo: Remítase copia del trabajo de adjudicación y de este proveído, para su inscripción en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados respectiva. Líbrense los oficios a que haya lugar.

Tercero: Ordenar protocolizar el trabajo de adjudicación al igual que esta sentencia en una de las Notarías de esta ciudad (a elección de los interesados). Para tal efecto, se remitirá por parte de la secretaría copia de dichas actuaciones, dejando constancia de tal acto en el expediente.

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a14fc87aedb786c9184c8f04ebfe1ea4c550d602cf8caa425a12d02b5b87304**
Documento generado en 02/09/2023 03:05:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>